

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**  
**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**



*Por un*  
**GLOSARIO NORMATIVO DE TÉRMINOS**  
**Protocolo de Intervención en Crisis**

*con* **2026** *salud mental*



*Por un*  
**2026**  
*con* **salud mental**

## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>DEFINICIONES GENERALES</b> .....	<b>4</b>
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>7</b>
<b>INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>DE LOS PRINCIPIOS RECTORES</b> .....	<b>9</b>
<b>INTERPRETACIÓN Y SUPERVISIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES</b> .....	<b>11</b>
<b>DISPOSICIÓN GENERAL</b> .....	<b>11</b>
<b>SECRETARÍA ACADÉMICA</b> .....	<b>11</b>
<b>DEPARTAMENTO DE TUTORÍAS Y PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD</b> .....	<b>11</b>
Corresponde .....	<b>11</b>
<b>COORDINACIÓN DE CLÍNICAS</b> .....	<b>12</b>
Corresponde .....	<b>12</b>
<b>PERSONAL DOCENTE</b> .....	<b>12</b>
Corresponde .....	<b>12</b>
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> .....	<b>13</b>
Corresponde .....	<b>13</b>
<b>ESTUDIANTADO</b> .....	<b>13</b>
Corresponde .....	<b>13</b>
<b>CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL</b> .....	<b>14</b>
<b>CLASIFICACIÓN CLÍNICA OPERATIVA DE URGENCIAS PSICOEMOCIONALES</b> .....	<b>14</b>
<b>MARCO LEGAL MEXICANO</b> .....	<b>15</b>
Legislación en materia de salud .....	<b>15</b>
Legislación en materia educativa .....	<b>15</b>
Legislación en materia laboral y psicosocial .....	<b>16</b>
Legislación en materia de derechos humanos.....	<b>16</b>
Legislación en materia de protección de datos personales .....	<b>16</b>
Legislación estatal aplicable .....	<b>16</b>
Alcance del marco legal.....	<b>17</b>
<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y CRÉDITOS</b> .....	<b>17</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>18</b>

# INTRODUCCIÓN

La formación odontológica se desarrolla en un entorno académico y clínico altamente demandante que puede generar estrés intenso, sobrecarga emocional y situaciones de vulnerabilidad psicoemocional en estudiantes, docentes y personal administrativo. Diversos factores, como la presión académica, la responsabilidad clínica con pacientes, la competencia profesional y las exigencias institucionales, pueden propiciar crisis emocionales que requieren una atención oportuna, organizada y basada en criterios técnicos. En este contexto, resulta indispensable que las instituciones educativas cuenten con lineamientos claros que permitan identificar riesgos, brindar acompañamiento inicial y canalizar adecuadamente a los servicios especializados cuando la situación lo amerite.

El presente Glosario se integra como un instrumento normativo y operativo que acompaña al Protocolo de Atención a Urgencias Psicoemocionales de la Facultad de Odontología, con el propósito de unificar conceptos, evitar interpretaciones ambiguas y fortalecer la respuesta institucional ante situaciones de crisis. Su elaboración se fundamenta en la normatividad universitaria vigente, en lineamientos de salud mental nacionales e internacionales y en criterios diagnósticos establecidos por la American Psychiatric Association, buscando garantizar intervenciones responsables, éticas y centradas en la dignidad humana.

Asimismo, este documento promueve una cultura de corresponsabilidad dentro de la comunidad universitaria, en la que autoridades, docentes, personal administrativo y estudiantado participen activamente en la detección temprana, contención emocional y canalización oportuna de casos. De esta manera, se pretende fortalecer el bienestar integral de la comunidad odontológica, prevenir situaciones de riesgo mayor y consolidar un entorno académico seguro, empático y comprometido con la salud mental.

## OBJETIVO

El presente Glosario tiene como finalidad establecer las definiciones técnicas y operativas que guiarán la correcta interpretación, implementación y evaluación del Protocolo de Atención a Urgencias Psicoemocionales de la Facultad de Odontología, en apego a la normatividad universitaria vigente y bajo la supervisión del DAIE (Departamento de Atención Integral del Estudiante).

## DEFINICIONES GENERALES

### **Comunidad Universitaria.**

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por comunidad universitaria al alumnado, personal académico, personal administrativo y personas prestadoras de servicio social o prácticas clínicas adscritas a la Facultad de Odontología.

### **Acompañamiento Psicoemocional.**

Intervención inmediata de carácter preventivo y no psicoterapéutico, consistente en contención emocional, escucha activa y orientación básica, dirigida a estabilizar a la persona dentro del entorno académico o clínico.

### **Crisis Psicoemocional.**

Estado temporal de desequilibrio emocional en el que las demandas académicas, clínicas o personales superan los recursos de afrontamiento del individuo, generando afectación en su desempeño o conducta.

### **Emergencia Psicológica.**

Situación que implica riesgo inminente para la integridad física o la vida de la persona o de terceros dentro de las instalaciones de la Facultad (aulas, clínicas, laboratorios o áreas administrativas),

requiriendo activación inmediata de servicios de emergencia y notificación a la autoridad académica correspondiente a través del departamento de psicología de la Facultad.

### **Intento suicida**

Conducta autolesiva realizada con la intención de provocar la propia muerte, independientemente del resultado letal, que requiere valoración clínica inmediata.

### **Factores protectores**

Condiciones personales, familiares, sociales o institucionales que disminuyen la probabilidad de conducta suicida o crisis psicoemocional, tales como redes de apoyo, tratamiento psicológico oportuno, habilidades de afrontamiento y sentido de pertenencia.

### **Factores de riesgo**

Condiciones biológicas, psicológicas o sociales que incrementan la probabilidad de crisis psicoemocional o conducta suicida, incluyendo antecedentes psiquiátricos, consumo de sustancias, aislamiento social, estrés académico severo o eventos traumáticos.

### **Estrés académico**

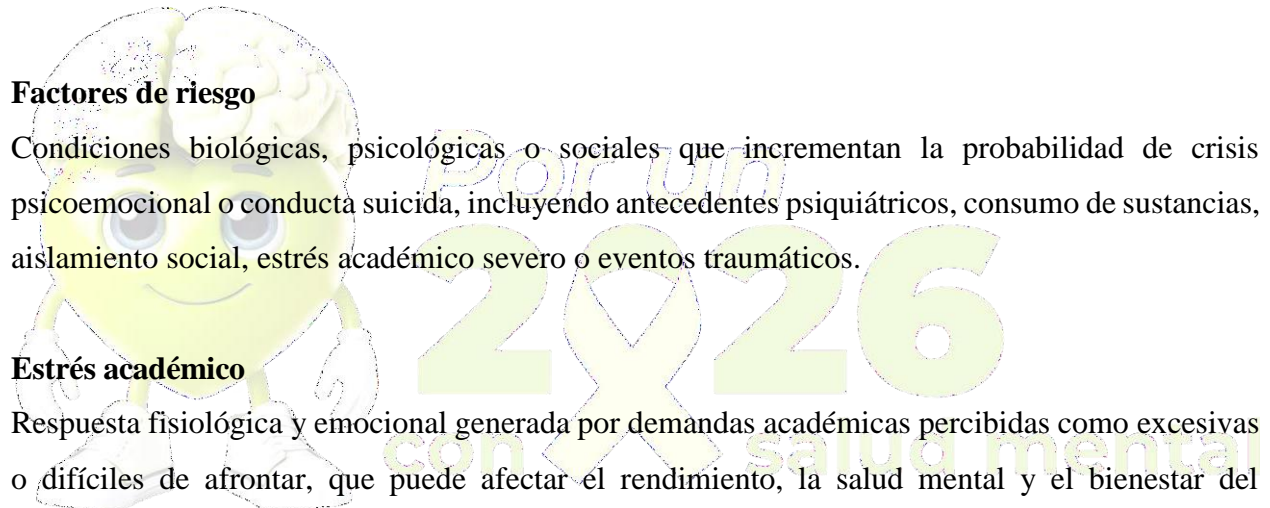
Respuesta fisiológica y emocional generada por demandas académicas percibidas como excesivas o difíciles de afrontar, que puede afectar el rendimiento, la salud mental y el bienestar del estudiante.

### **Burnout estudiantil**

Síndrome caracterizado por agotamiento emocional, despersonalización o apatía hacia el estudio y disminución del logro académico, asociado a sobrecarga académica crónica.

### **Ansiedad clínica**

Trastorno caracterizado por preocupación excesiva, persistente e incapacitante, acompañada de síntomas físicos o cognitivos que interfieren significativamente con el funcionamiento académico, social o personal.



### **Trastorno depresivo menor**

Trastorno del estado de ánimo caracterizado por la presencia de síntomas depresivos de menor intensidad o menor duración que los observados en el trastorno depresivo mayor, tales como tristeza leve a moderada, disminución del interés, cansancio ocasional, cambios leves en el sueño o apetito y dificultad de concentración, sin cumplir todos los criterios diagnósticos completos ni generar un deterioro funcional grave. Aunque los síntomas pueden ser intermitentes o transitorios, requieren seguimiento clínico y acompañamiento oportuno, ya que pueden evolucionar hacia formas más severas si no se atienden adecuadamente,

### **Trastorno depresivo mayor**

Trastorno del estado de ánimo caracterizado por tristeza persistente, pérdida de interés o placer, alteraciones del sueño o apetito, fatiga, sentimientos de inutilidad o ideación suicida durante al menos dos semanas,

### **Crisis de pánico**

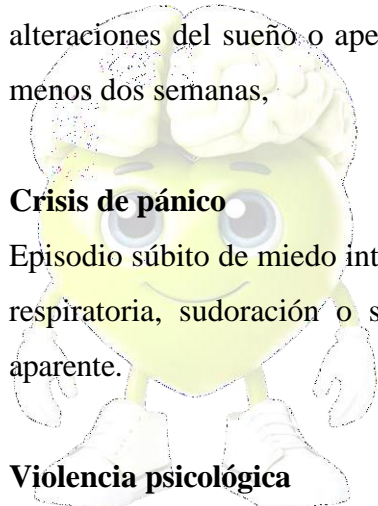
Episodio súbito de miedo intenso acompañado de síntomas físicos como palpitaciones, dificultad respiratoria, sudoración o sensación de muerte inminente, que puede presentarse sin causa aparente.

### **Violencia psicológica**

Acción u omisión que provoca daño emocional mediante humillación, amenazas, intimidación, aislamiento o control coercitivo, afectando la autoestima o estabilidad mental de la persona.

### **Acoso académico**

Conducta reiterada de hostigamiento, intimidación o presión indebida dentro del entorno educativo por parte de compañeros, docentes o personal, que afecta el bienestar emocional o desempeño académico.



Por un  
2026  
con salud mental

## **Duelo**

Proceso psicológico y emocional de adaptación ante la pérdida significativa de una persona, relación, salud o situación vital, que puede manifestarse con tristeza, ansiedad o cambios conductuales.

## **VALORACIÓN DEL RIESGO**

Proceso sistemático de evaluación clínica mediante el cual se identifican y analizan factores de riesgo y factores protectores, con el fin de estimar la probabilidad de daño a la persona o a terceros y determinar el nivel de intervención institucional necesario.

### **Ideación Suicida.**

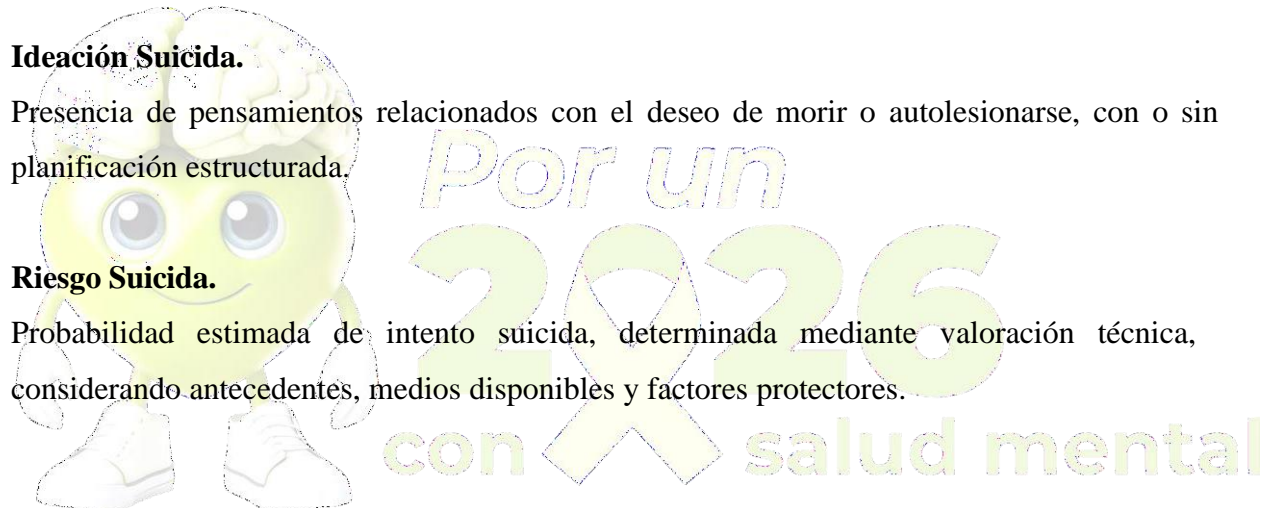
Presencia de pensamientos relacionados con el deseo de morir o autolesionarse, con o sin planificación estructurada.

### **Riesgo Suicida.**

Probabilidad estimada de intento suicida, determinada mediante valoración técnica, considerando antecedentes, medios disponibles y factores protectores.

### **Autolesión No Suicida.**

Conducta deliberada de daño corporal sin intención letal manifiesta, que deberá ser considerada como indicador de vulnerabilidad psicoemocional.



# INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Conjunto estructurado y coordinado de acciones implementadas por la autoridad y el personal designado de la institución ante una urgencia psicoemocional, con el propósito de contener la crisis, proteger la integridad de la persona y del entorno, valorar el nivel de riesgo y, en su caso, realizar la canalización a servicios especializados, conforme a la normatividad vigente y los principios de confidencialidad y derechos humanos.

## **Intervención en Crisis.**

Conjunto estructurado de acciones inmediatas implementadas por personal capacitado de la Facultad, orientadas a estabilizar emocionalmente a la persona afectada y reducir el riesgo inmediato.

## **Primeros Auxilios Psicológicos.**

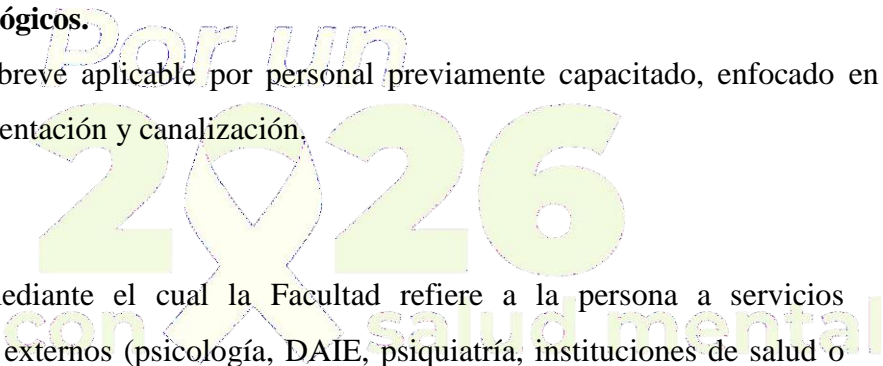
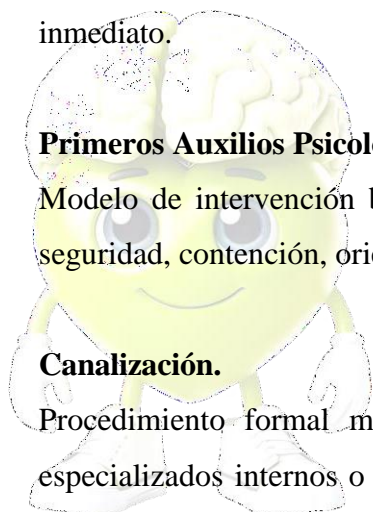
Modelo de intervención breve aplicable por personal previamente capacitado, enfocado en seguridad, contención, orientación y canalización.

## **Canalización.**

Procedimiento formal mediante el cual la Facultad refiere a la persona a servicios especializados internos o externos (psicología, DAIE, psiquiatría, instituciones de salud o líneas de emergencia), conforme al nivel de riesgo identificado.

## **Notificación Institucional.**

Comunicación formal realizada a la Secretaría Académica o autoridad designada, para efectos de seguimiento y registro institucional, garantizando confidencialidad y respeto a los derechos humanos.



## DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Los Principios Rectores constituyen el conjunto de valores y criterios éticos que orientan la aplicación, interpretación y evaluación del Protocolo de Atención a Urgencias Psicoemocionales, garantizando que toda intervención institucional se realice con respeto a la dignidad humana, la confidencialidad, la legalidad, la equidad y la protección integral de la persona atendida.

### **Confidencialidad.**

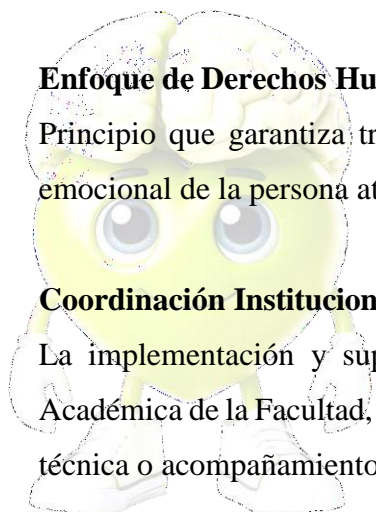
Obligación institucional de resguardar la información derivada de la atención brindada, salvo en casos donde exista riesgo inminente para la vida o integridad.

### **Enfoque de Derechos Humanos.**

Principio que garantiza trato digno, no discriminación y respeto a la integridad física y emocional de la persona atendida.

### **Coordinación Institucional.**

La implementación y supervisión del presente Protocolo corresponderá a la Secretaría Académica de la Facultad, con conocimiento del Consejo Técnico, pudiendo solicitar opinión técnica o acompañamiento del DAIE, cuando el caso lo amerite.



Por un

2026

cop. salud mental

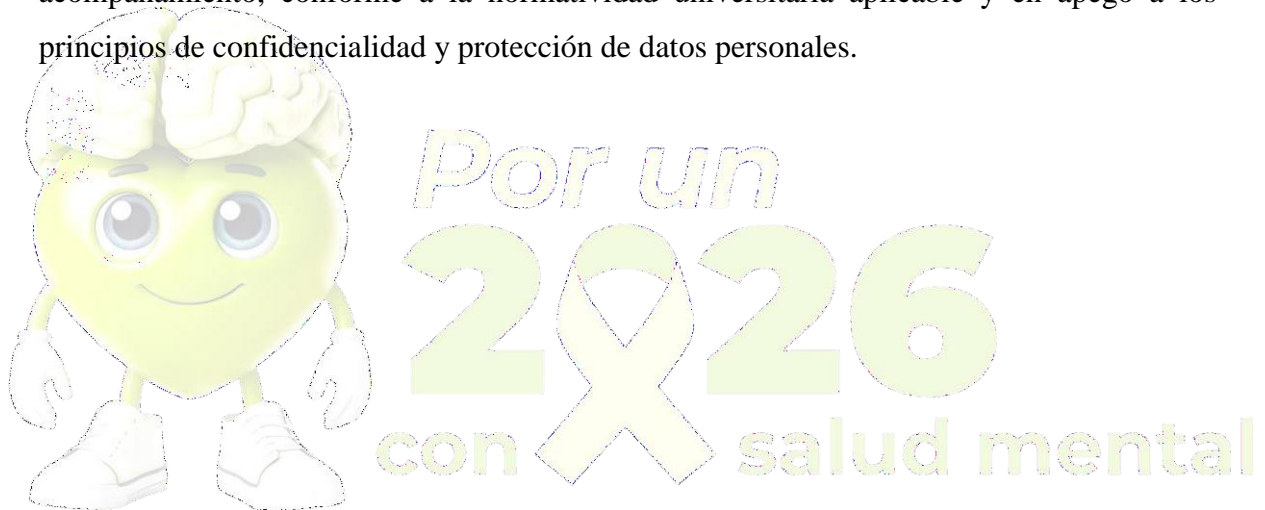
# INTERPRETACIÓN Y SUPERVISIÓN

## **Interpretación.**

La interpretación del presente Glosario corresponderá a la Secretaría Académica a través de la Coordinación de Tutorías y los encargados del departamento de Psicología de la Facultad de Odontología en el ámbito de sus competencias.

## **Vinculación con el DAIE**

Cuando la situación detectada requiera seguimiento especializado o intervención complementaria, se solicitará una cita al (DAIE) para su análisis, valoración y acompañamiento, conforme a la normatividad universitaria aplicable y en apego a los principios de confidencialidad y protección de datos personales.



# RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

## DISPOSICIÓN GENERAL.

Las autoridades, personal académico, administrativo y estudiantado de la Facultad de Odontología deberán actuar con diligencia, responsabilidad y apego a los principios de confidencialidad, enfoque de derechos humanos y prevención de riesgos, conforme a las disposiciones del presente Protocolo.

## SECRETARÍA ACADÉMICA

### Corresponde:

- I. Supervisar la correcta implementación del Protocolo de Atención a Urgencias Psicoemocionales.
- II. Garantizar la capacitación periódica del personal académico y administrativo en materia de primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis.
- III. Coordinar acciones con instancias universitarias competentes y servicios externos de emergencia cuando el nivel de riesgo lo requiera.
- IV. Informar al Consejo Técnico sobre la aplicación general del Protocolo, preservando la confidencialidad de los casos.
- V. Solicitar al Consejo Técnico autorizar ajustes operativos derivados de la evaluación periódica del Protocolo.

## DEPARTAMENTO DE TUTORÍAS Y PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD

### Corresponde:

- I. Recibir y registrar los reportes de situaciones de urgencia psicoemocional.
- II. Determinar, en coordinación con la Secretaría Académica, el remitir los casos que se consideren necesarios al DAIE.

- III. Dar seguimiento institucional a los casos canalizados.
- IV. Proponer estrategias preventivas dirigidas a la comunidad estudiantil y docente.
- V. Resguardar la documentación derivada de la aplicación del Protocolo, conforme a la normativa de protección de datos personales.

## **COORDINACIÓN DE CLÍNICAS**

### **Corresponde:**

- I. Activar el procedimiento inmediato del protocolo de Urgencias Psicoemocionales cuando una situación de crisis ocurra en áreas clínicas, laboratorios o espacios de atención a pacientes.
- II. Garantizar la seguridad del alumnado, pacientes y personal presente.
- III. Notificar de manera inmediata a la Secretaría Académica o autoridad designada.
- IV. Suspender temporalmente la práctica clínica del estudiante involucrado cuando el nivel de riesgo lo amerite, priorizando la seguridad del entorno.
- V. Facilitar la canalización a servicios especializados.

## **PERSONAL DOCENTE**

### **Corresponde:**

- I. Identificar señales de alerta en el alumnado dentro del aula, laboratorio o clínica.
- II. Identificar señales de alerta en los pacientes dentro de las clínicas.
- III. Brindar contención inicial del protocolo de Urgencias Psicoemocionales mediante escucha activa y acompañamiento básico.
- IV. Evitar diagnósticos clínicos no competentes o intervenciones que excedan su formación profesional.
- V. Notificar oportunamente a la Secretaría Académica o Coordinación correspondiente.
- VI. Colaborar con las autoridades en el seguimiento institucional del caso.

## **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

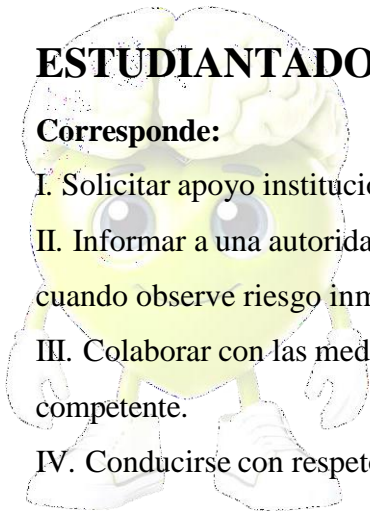
### **Corresponde:**

- I. Informar de manera inmediata a la autoridad competente cuando detecte una situación de riesgo.
- II. Apoyar y conocer la activación del protocolo de urgencias psicoemocionales cuando se requiera.
- III. Mantener confidencialidad respecto de la información conocida en el ejercicio de sus funciones.

## **ESTUDIANTADO**

### **Corresponde:**

- I. Solicitar apoyo institucional cuando identifique afectación emocional significativa.
- II. Informar a una autoridad académica (coordinación de Clínicas, Secretaría Académica) cuando observe riesgo inminente en un compañero o compañera.
- III. Colaborar con las medidas preventivas o de canalización determinadas por la autoridad competente.
- IV. Conducirse con respeto y corresponsabilidad dentro del entorno universitario.



## CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

La atención a urgencias psicoemocionales es una responsabilidad compartida de la comunidad universitaria, en el marco del respeto a la dignidad humana y la normativa vigente.

## CLASIFICACIÓN CLÍNICA OPERATIVA DE URGENCIAS PSICOEMOCIONALES

Nivel de Riesgo	Características Clínicas	Ejemplos de Situación	Acción Institucional Inmediata	Responsables	Tiempo de Respuesta
<b>Bajo</b>	Estrés académico leve, ansiedad situacional, tristeza transitoria, sin ideación suicida	Nerviosismo por examen clínico, llanto ocasional	Orientación por tutoría, consejería breve, seguimiento académico	Tutor, Docente, Psicología	Inmediato (<4 h)
<b>Moderado</b>	Ideación suicida sin plan, ansiedad persistente, crisis de pánico aislada, autolesión no suicida	Comentarios sobre querer morir, ataques de pánico en clínica	Evaluación psicológica formal, aplicación de escalas (PHQ-9, GAD-7), notificación institucional	Psicología, Secretaría Académica	Inmediato (<4 h)
<b>Alto</b>	Ideación suicida con plan, depresión severa, consumo problemático de sustancias, violencia activa	Estudiante con método definido, autolesión reciente	Canalización urgente a DAIE o psiquiatría, contacto familiar autorizado, suspensión clínica temporal	Psicología, DAIE, Coordinación de Clínicas	Inmediato (<4 h)
<b>Inminente</b>	Intento suicida activo, riesgo vital, conducta violenta, psicosis aguda	Intento de suicidio en clínica, amenaza con objeto	Activar 911, traslado hospitalario, notificación autoridades	Coordinación de Clínicas, Seguridad, Psicología	Inmediato (<15 min)

## MARCO LEGAL MEXICANO

El Protocolo de Atención a Urgencias Psicoemocionales se fundamenta en el marco jurídico vigente en materia de salud, educación, derechos humanos y protección de datos personales en México, con el fin de garantizar que toda intervención institucional se realice conforme a la legalidad, el respeto a la dignidad humana y la protección integral de la comunidad universitaria.

### Legislación en materia de salud

- **Ley General de Salud**, que establece las bases para la prevención, atención y control de los trastornos mentales en México.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009**, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de los trastornos mentales y del comportamiento.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009**, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Estas disposiciones regulan la atención en salud mental, la canalización a servicios especializados y la responsabilidad de las instituciones en la prevención de riesgos psicoemocionales.

### Legislación en materia educativa

- **Ley General de Educación**, que reconoce el derecho de los estudiantes a un entorno escolar seguro y libre de violencia.
- Normatividad interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, incluyendo reglamentos académicos, de convivencia universitaria y lineamientos de tutorías y atención estudiantil.

Estas normas establecen la obligación institucional de prevenir situaciones de riesgo y garantizar el bienestar integral del alumnado.

## Legislación en materia laboral y psicosocial

- **Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018**, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo—Identificación, análisis y prevención.

Esta norma establece lineamientos para identificar y prevenir riesgos psicosociales en el entorno laboral aplicables al personal docente y administrativo.

## Legislación en materia de derechos humanos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 3º y 4º, que reconocen el derecho a la salud, la educación y la dignidad humana.
- Lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de salud mental y trato digno.

Estas disposiciones garantizan el respeto a la integridad física y emocional de las personas atendidas.

## Legislación en materia de protección de datos personales

- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, que regula el manejo, resguardo y confidencialidad de la información derivada de la atención psicoemocional.

Esta ley obliga a la institución a proteger la información sensible de estudiantes, docentes y personal atendido.

## Legislación estatal aplicable

- Leyes de salud mental y disposiciones sanitarias vigentes en el Estado de Chihuahua.
- Reglamentos internos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## **Alcance del marco legal**

El presente protocolo no sustituye la atención médica o psicológica especializada ni las disposiciones legales vigentes, sino que establece mecanismos institucionales de detección, contención inicial y canalización oportuna, en apego a las leyes y normas mencionadas.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** El presente Glosario entrará en vigor junto con el protocolo de Intervención en Crisis al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico de la Facultad de Odontología.

### **CRÉDITOS:**

M.E.S. Juan Antonio Galache Vega

M.E.O. Adolfo González Acosta

MTRA. Renée Núñez Ochoa

C.D.E.O. Julio Villegas Ham

DR. Juan Antonio Arreguín Cano

M.E.O. Javier Iván Martínez-Hernández

C.D.E.O. Grissel Guadalupe Orozco Molina

LIC. Claudia Erika Rascón Muñoz

M.E.O. Brenda Pérez Aguirre

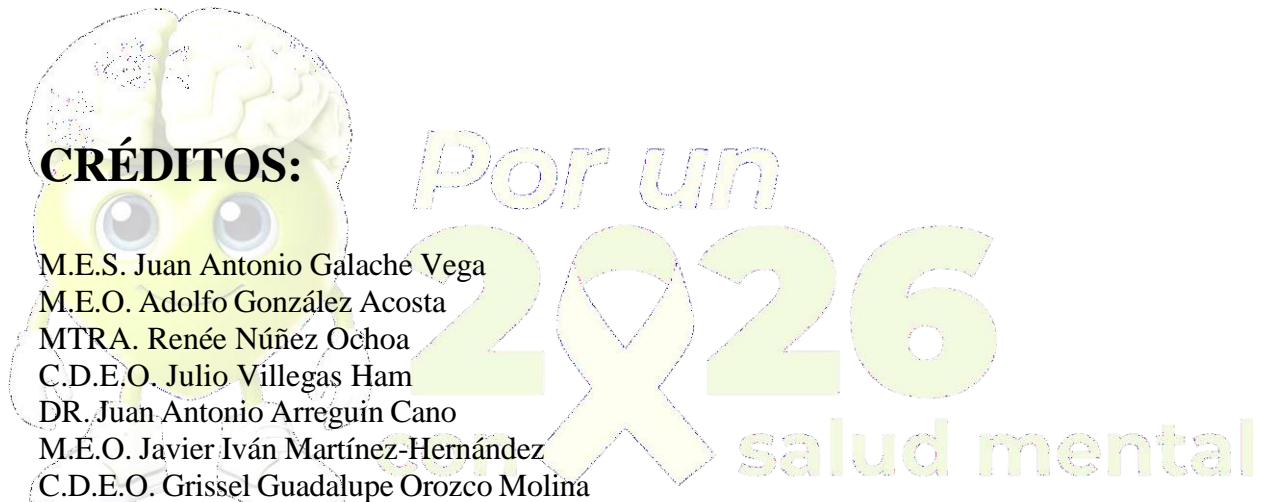
DRA. Raquel Duarte Rico

M.G.E. Claudia María Reyes

Mtro. Andrés Octavio Pérez Estrada

Mtra. Ararí Chacón Sánchez

P.O. Luisa Fernanda Sierra Sosa



## REFERENCIAS

American Psychiatric Association. *Diagnostic and statistical manual of mental disorders: DSM-5-TR*. 5th ed., text rev. Washington (DC): American Psychiatric Publishing; 2022.

American Psychiatric Association. (2010). *Practice guideline for the assessment and treatment of patients with suicidal behaviors*. American Psychiatric Association.

American Psychological Association. (2017). *Clinical practice guideline for the treatment of posttraumatic stress disorder (PTSD) in adults*. APA Publishing.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). *Ley General de Salud*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>

Secretaría de Salud. (2009). *Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de los trastornos mentales y del comportamiento*. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2018). *Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo—Identificación, análisis y prevención*. Diario Oficial de la Federación.

Substance Abuse and Mental Health Services Administration. (2014). *Trauma-informed care in behavioral health services (Treatment Improvement Protocol Series 57)*. U.S. Department of Health and Human Services.

Universidad Nacional Autónoma de México. (2019). *Lineamientos para la atención psicológica en situaciones de crisis en entidades académicas*. UNAM.

World Health Organization, War Trauma Foundation, & World Vision International. (2011). *Psychological first aid: Guide for field workers*. World Health Organization